



los solicitantes un plazo de 10 días, desde el siguiente a la publicación en el DOE, para alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Las alegaciones se dirigirán al Servicio de Ayudas Sectoriales de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura, en c/ Arroyo Valhondo, 2, 10080 Cáceres.

Mérida, a 14 de mayo de 2014. El Jefe de Servicio de Ayudas Sectoriales, JAVIER GONZALO LANGA.

• • •

ANUNCIO de 14 de mayo de 2014 sobre notificación de expedientes tramitados por la Dirección General de Industria y Energía. (2014081935)

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria a los interesados, de los actos administrativos cuyas partes dispositivas se transcriben como Anexos, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y remunerado por la Ley 24/2001, de 27 de diciembre.

Asimismo se informa que el texto íntegro de los referidos actos administrativos, se encuentra en el Servicio de Generación de Energía, perteneciente a la Dirección General de Industria y Energía, ubicado en la avda. Luis Ramallo, s/n., de Mérida (Badajoz), donde los interesados podrán dirigirse para su constancia.

Mérida, a 14 de mayo de 2014. La Jefa de Servicio de Generación de Energía, OLGA GARCÍA GARCÍA.

ANEXO I

Expediente: RE/756/06.

Interesado: Renovables del Sur Inversiones, SL.

Acto a notificar: Resolución de 27 de enero de 2014 de la Dirección General de Industria y Energía, de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, sobre cancelación del reconocimiento de instalación acogida al régimen especial y de la inscripción previa en el Registro administrativo de instalaciones de producción de energía eléctrica en régimen especial, y de archivo y cierre del expediente RE/756/06.

RESUELVO

Cancelar el reconocimiento de instalación de producción acogida al régimen especial, y la inscripción previa en el Registro administrativo de instalaciones de producción de energía eléctrica en régimen especial, correspondientes a la instalación solar fotovoltaica de potencia nominal 100 kW, a ubicar en la finca "Misa Alba", polígono 16, parcela 22, ctra. Alconchel-Higuera PK 7, del término municipal de Alconchel (Badajoz), cuya titularidad pertenece a la sociedad Renovables del Sur Inversiones, SL, así como declarar el archivo y cierre del expediente RE/756/06.



La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el artículo 115 de dicha norma legal. En Mérida, a 27 de enero de 2014. El Director General de Industria y Energía. Fdo.: Juan José Cardesa Cabrera”.

ANEXO II

Expediente: RE/1240/07-2.

Interesado: D. José Ignacio Fernández Barrio.

Acto a notificar: Resolución de 31 de enero de 2014 de la Dirección General de Industria y Energía, de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, sobre cancelación del reconocimiento de instalación acogida al régimen especial y de la inscripción previa en el Registro administrativo de instalaciones de producción de energía eléctrica en régimen especial, y de archivo y cierre del expediente RE/1240/07-2.

RESUELVO

Cancelar el reconocimiento de instalación de producción acogida al régimen especial, y la inscripción previa en el Registro administrativo de instalaciones de producción de energía eléctrica en régimen especial, correspondientes a la instalación solar fotovoltaica de potencia nominal 100 kW, a ubicar en el polígono 2, parcela 91 del término municipal de Vegaviana-Moraleja (Cáceres), cuya titularidad pertenece a D. José Ignacio Fernández Barrio, así como declarar el archivo y cierre del expediente RE/1240/07-2.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el artículo 115 de dicha norma legal. En Mérida, a 31 de enero de 2014. El Director General de Industria y Energía. Fdo.: Juan José Cardesa Cabrera”.

ANEXO III

Expediente: RE/1304/07.

Interesado: Ineror Siglo XXI, SL.

Acto a notificar: Requerimiento sobre advertencia de caducidad de procedimiento de inscripción en el registro autonómico de instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial relativo al expediente RE/1304/07.



“Visto el expediente de referencia, relativo al procedimiento de inscripción en el registro autonómico de instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial, correspondiente a la instalación solar fotovoltaica de potencia nominal 600 kW, a ubicar en el polígono 56, parcelas 61 y 62, del término municipal de Alburquerque (Badajoz); se observa que el mismo se encuentra paralizado por no haberse realizado las actuaciones necesarias para su continuación. Por ello, y en atención a lo establecido en el artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le advierte de que transcurridos tres meses, a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente comunicación, sin que se hayan realizado las actividades necesarias para reanudar su tramitación, se producirá la caducidad del procedimiento, acordándose en consecuencia el archivo de las actuaciones. En Mérida, 14 de enero de 2014. La Jefa de Servicio de Generación de Energía. Fdo.: Olga García García”.

ANEXO IV

Expediente: RE/1333/07.

Interesado: Estructuras Metálicas Ganaderas, SL.

Acto a notificar: Requerimiento sobre advertencia de caducidad de procedimiento de inscripción en el registro autonómico de instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial relativo al expediente RE/1333/07.

“Visto el expediente de referencia, relativo al procedimiento de inscripción en el registro autonómico de instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial, correspondiente a la instalación solar fotovoltaica de potencia nominal 100 kW, a ubicar en la Ctra. Sevilla-Mérida, km 704, del término municipal de Fuente de Cantos (Badajoz); se observa que el mismo se encuentra paralizado por no haberse realizado las actuaciones necesarias para su continuación. Por ello, y en atención a lo establecido en el artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le advierte de que transcurridos tres meses, a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente comunicación, sin que se hayan realizado las actividades necesarias para reanudar su tramitación, se producirá la caducidad del procedimiento, acordándose en consecuencia el archivo de las actuaciones. En Mérida, 20 de enero de 2014. La Jefa de Servicio de Generación de Energía. Fdo.: Olga García García”.

ANEXO V

Expediente: RE/1424/07 (1-15).

Interesado: AR La Solana Energía (1-15), SL.

Acto a notificar: Requerimiento sobre advertencia de caducidad de procedimiento de inscripción en el registro autonómico de instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial relativo al expediente RE/1424/07(1-15).

“Visto el expediente de referencia, relativo al procedimiento de inscripción en el registro autonómico de instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial, para las quince instalaciones solares fotovoltaicas de 99 kW de potencia nominal cada una, a ubicar en el polígono 42, parcela 7 del término municipal de Plasencia (Cáceres), que a continuación se



relacionan; se observa que el mismo se encuentra paralizado por no haberse realizado las actuaciones necesarias para su continuación. Por ello, y en atención a lo establecido en el artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le advierte de que transcurridos tres meses, a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente comunicación, sin que se hayan realizado las actividades necesarias para reanudar su tramitación, se producirá la caducidad del procedimiento, acordándose en consecuencia el archivo de las actuaciones.

<u>Expediente</u>	<u>Titular</u>
RE/1424/07-1	AR La Solana Energía 1, SL
RE/1424/07-2	AR La Solana Energía 2, SL
RE/1424/07-3	AR La Solana Energía 3, SL
RE/1424/07-4	AR La Solana Energía 4, SL
RE/1424/07-5	AR La Solana Energía 5, SL
RE/1424/07-6	AR La Solana Energía 6, SL
RE/1424/07-7	AR La Solana Energía 7, SL
RE/1424/07-8	AR La Solana Energía 8, SL
RE/1424/07-9	AR La Solana Energía 9, SL
RE/1424/07-10	AR La Solana Energía 10, SL
RE/1424/07-11	AR La Solana Energía 11, SL
RE/1424/07-12	AR La Solana Energía 12, SL
RE/1424/07-13	AR La Solana Energía 13, SL
RE/1424/07-14	AR La Solana Energía 14, SL
RE/1424/07-15	AR La Solana Energía 15, SL

En Mérida, 20 de enero de 2014. La Jefa de Servicio de Generación de Energía. Fdo.: Olga García García".

ANEXO VI

Expedientes: RE/1434/07, RE/1435/07 y RE/1436/07.

Interesados: Unigea Renewable Energy Spain, SL.

Acto a notificar: Requerimiento sobre advertencia de procedimiento de inscripción en el registro autonómico de instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial relativo a los expedientes RE/1434/07, RE/1435/07 y RE/1436/07.

"Vistos los expedientes de referencia, relativos al procedimiento de inscripción en el registro autonómico de instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial, correspondiente a varias instalaciones solares fotovoltaicas que a continuación se relacionan; se observa que los mismos se encuentran paralizados por no haberse realizado las actuaciones necesarias para su continuación. Por ello, y en atención a lo establecido en el artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del



Procedimiento Administrativo Común, se le advierte de que transcurridos tres meses, a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente comunicación, sin que se hayan realizado las actividades necesarias para reanudar su tramitación, se producirá la caducidad del procedimiento, acordándose en consecuencia el archivo de las actuaciones.

Expediente	Titular	Potencia (kW)	Ubicación	Termino Municipal
RE/1434/07	Unigea Renewable Energy Spain, SL	7.000	Polígono 2, parcela 16	Casatejada (Cáceres)
RE/1435/07	Unigea Renewable Energy Spain, SL	6.000	Polígono 12, parcelas 203, 204, 219, 220, 221, 222	Jaraíz de la Vera (Cáceres)
RE/1436/07	Unigea Renewable Energy Spain, SL	2.000	Polígono 13, parcela 3	Navalmoral de la Mata (Cáceres)

En Mérida, 21 de enero de 2014. La Jefa de Servicio de Generación de Energía. Fdo.: Olga García García”.

ANEXO VII

Expediente: RE/1462/07.

Interesado: Servicios Técnicos para el Desarrollo de Programas Urbanos, SA.

Acto a notificar: Resolución de cancelación del reconocimiento de la condición de instalación de producción eléctrica en régimen especial y de archivo y cierre del expediente RE/1462/07.

“RESUELVO

PRIMERO. Declarar la cancelación del reconocimiento de instalación de producción acogida al régimen especial de la planta solar fotovoltaica de 900 kW de potencia, a ubicar en el polígono 35, parcela 18 del término municipal de Alburquerque (Badajoz), iniciado por la entidad Servicios Técnicos para el Desarrollo de Programas Urbanos, SA, y proceder al archivo y cierre del expediente RE/1462/07.

SEGUNDO. Notificar la presente resolución a la entidad interesada, conforme a lo dispuesto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el art. 115 de dicha norma legal. En Mérida, a 7 de julio de 2010. El Director General de Ordenación Industrial y Política Energética. Fdo.: José Luis Andrade Piñana”.

**ANEXO VIII**

Expediente: RE/1508/07 y GE-M/07/08.

Interesado: Electrofotón Cabeza del Buey, SL

Acto a notificar: Resolución de 13 de marzo de 2014 de la Dirección General de Industria y Energía, de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, sobre revocación de resoluciones de reconocimiento de instalación acogida a régimen especial, de autorización administrativa y de aprobación de proyecto de ejecución relativas a la instalación solar fotovoltaica de 1.000 kW a ubicar en el término municipal de Cabeza del Buey (Badajoz) y se declara el archivo y cierre de los expedientes GE-M/07/08 y RE/1508/07.

RESUELVO

Aceptar el desistimiento presentado por la sociedad Electrofotón Cabeza del Buey, SL, referente a los expedientes RE/1508/07 y GE-M/07/08, revocar las resoluciones de reconocimiento de la condición de instalación de producción en régimen especial, de autorización administrativa y de aprobación de proyecto de ejecución de la instalación solar fotovoltaica de 1.000 kW a ubicar en el polígono 50, parcela 149, del término municipal de Cabeza del Buey (Badajoz), y declarar su archivo y cierre.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el art. 115 de dicha norma legal. En Mérida, a 13 de marzo de 2014. El Director General de Industria y Energía. Fdo.: Juan José Cardesa Cabrera".

ANEXO IX

Expediente: GE-M/236/07.

Interesado: Globasol Inversiones, SL.

Acto a notificar: Resolución de 18 de marzo de 2014 de la Dirección General de Industria y Energía, de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, sobre declaración de desistimiento de la sociedad Globasol Inversiones, SL, a la solicitud de autorización administrativa correspondiente al expediente GE-M/236/07, y de archivo y cierre del expediente.

RESUELVO

Declarar el desistimiento de la sociedad Globasol Inversiones, SL, a la solicitud de autorización administrativa para una instalación solar fotovoltaica de potencia nominal de 20.000 kW, a ubicar en el polígono 6 y 16, varias parcelas, del término municipal de Valdetorres (Badajoz), y proceder al archivo y cierre del expediente GE-M/236/07.



La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el artículo 115 de dicha norma legal. En Mérida, a 18 de marzo de 2014. El Director General de Industria y Energía. Fdo.: Juan José Cardesa Cabrera”.

ANEXO X

Expediente: GE-M/276/07.

Interesado: Flexigama, SL.

Acto a notificar: Resolución de 13 de marzo de 2014 de la Dirección General de Industria y Energía, de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, sobre declaración de desistimiento de la sociedad Flexigama, SL, a la solicitud de autorización administrativa correspondiente al expediente GE-M/276/07, y de archivo y cierre del expediente.

“RESUELVO

Declarar el desistimiento de la sociedad Flexigama, SL, a la solicitud de autorización administrativa para una instalación solar fotovoltaica de potencia nominal de 1.780 kW, a ubicar en la Ctra. EX 105 Almendralejo-Aceuchal, km 74,7 del término municipal de Aceuchal (Badajoz), y proceder al archivo y cierre del expediente GE-M/276/07.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el artículo 115 de dicha norma legal. En Mérida, a 13 de marzo de 2014. El Director General de Industria y Energía. Fdo.: Juan José Cardesa Cabrera”.

ANEXO XI

Expediente: GE-M/296/07.

Interesado: Teneolar, SL.

Acto a notificar: Resolución de 14 de marzo de 2014 de la Dirección General de Industria y Energía, de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, sobre declaración de desistimiento de la sociedad Teneolar, SL, a la solicitud de autorización administrativa correspondiente al expediente GE-M/296/07, y de archivo y cierre del expediente.

“RESUELVO

Declarar el desistimiento de la sociedad Teneolar, SL, a la solicitud de autorización administrativa para una instalación solar fotovoltaica de potencia nominal de 600 kW, a ubicar en el



polígono 507, parcela 9001 del término municipal de Jaraicejo (Cáceres), y proceder al archivo y cierre del expediente GE-M/296/07.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el artículo 115 de dicha norma legal. En Mérida, a 14 de marzo de 2014. El Director General de Industria y Energía. Fdo.: Juan José Cardesa Cabrera”.

• • •

ANUNCIO de 16 de mayo de 2014 sobre notificación de acuerdo de iniciación y pliego de cargos en el expediente sancionador n.º DE/CC0003/14, en materia de vías pecuarias. (2014081937)

Habiéndose intentado por dos veces la notificación ordinaria a D. Fernando Mendoza Morcillo del acuerdo de inicio y pliego de cargos del expediente sancionador n.º DE/CC0003/14, en materia de vías pecuarias, se procede a la comunicación de los mismos, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Denunciado: Don Fernando Mendoza Morcillo.

Instructor: Don José Luis Jiménez Álvarez.

Órgano competente para resolver: Dirección General de Desarrollo Rural.

Último domicilio conocido: C/ Alemania, n.º 63.

Localidad: Don Benito (Badajoz).

Tipificación de la infracción: Artículo 21.4.a), de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias.

Sanción: De 60,10 a 601 euros, conforme a lo previsto en el artículo 22.1.a), de la Ley 3/1995.

En virtud de lo previsto en el artículo 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, se le concede al presunto infractor un plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para presentar alegaciones.

El expediente íntegro se encuentra archivado en la Sección de Vías Pecuarias, del Servicio de Desarrollo Rural, de la Dirección General de Desarrollo Rural, de la consejería de agricultura y desarrollo rural, sito en avda. luis ramallo, s/n., de Mérida (Badajoz).